



SG/as

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 6 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VEINTITRES.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 147/23 y 150/19:

“En relación a lo acordado por la Junta de Jueces de Primera Instancia de Badalona celebrada en fecha 9/5/23, la Sala de Gobierno ACUERDA:

A la vista de lo expuesto por la Junta y teniendo en cuenta que tras la resolución de 2 de marzo de 2023 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública el Encargado del Registro Civil de Badalona deja de ser el titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de dicho partido judicial y pasa a serlo la LAJ de dicho órgano, APROBAR la exención de la totalidad de asuntos de jurisdicción voluntaria a favor del Juzgado nº 4 sin perjuicio de la revisión de dicha exención a fin de poder ampliarla previo estudio y aportación de los datos concretos de carga de trabajo que puede suponer una posible exención de un porcentaje de procedimientos monitorios. Para efectuar la valoración concreta del porcentaje se estima necesario que se haga un estudio a fin de determinar el porcentaje aproximado de procesos monitorios que exigen control judicial a fin de concretar la exención sobre el porcentaje de dichos asuntos que no lo exijan.

Se deja sin efecto la actual exención de reparto aprobada para el Juzgado en consideración a la anterior condición del magistrado titular como responsable del Registro Civil.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, Secretaria/o Coordinador/a provincial de Barcelona, del Decanato de Badalona, del Colegio de Abogados y del Colegio





de Procuradores de la misma localidad y del Departament de Justícia a través del Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics para que haga efectivos los cambios en las exenciones.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

